

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho en la fecha agosto 28 de 2023, para proveer lo pertinente. informando que el término de traslado de las excepciones propuestas por el extremo ejecutado, venció el 18 de agosto de 2023, oportunamente se allegó escrito.

MARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Fija fecha aud art. 392 CGP
Clase De Proceso	Ejecutivo
Demandante:	COOPERATIVA MULTIACTIVA MULTISOLUCIONES Nit 900.493.33
Demandado:	JAIME HUMBERTO MUÑOZ MOLINA CC 9.805.815
Radicado	630014003007-2020-00206-00

Veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se CITA A LAS PARTES para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P. en la que se agotará la conciliación, los interrogatorios de parte, se practicarán las pruebas, se dará traslado para alegar de conclusión y se dictará sentencia.

Para el efecto se decretan las pruebas solicitadas por las partes:

PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTALES

Se decretan como tales las presentadas con la demanda, consistentes en:

Pagaré que respalda el cobro.

PARTE DEMANDADA

DOCUMENTALES:

Se decretan como tales los documentos aportados con el escrito de excepciones consistentes en:

INTERROGATORIO DE PARTE: Que deberá absolver la representante legal de la entidad ejecutante, y será practicado por el curador ad litem de la parte demandada, conforme lo establece el artículo 202 del C.G.P.

Con tal fin se señala el día JUEVES SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) A PARTIR DE LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.).

Es necesario advertir a los apoderados y a las partes que la inasistencia al acto los hará acreedores a las sanciones de ley, hará presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones.

La audiencia, se realizará en forma virtual, a través del aplicativo el aplicativo LIFESIZE. Horas antes a la diligencia, se les remitirá un link o ID a los correos electrónicos de las partes y de sus apoderados para el ingreso a la audiencia.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZ**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 148 DEL** 29 DE AGOSTO DE 2023

IMARIA ALEJANDRA MONTOYA ZULUAGA
SECRETARIA

Firmado Por:
Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24a31ab31f042654158138251f26db29b778aa071aad85335dcca49f067dc1df**

Documento generado en 23/08/2023 09:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>